

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA
EXPLOTACIÓN DE UNA CLÍNICA DE FISIOTERAPIA EN LAS
INSTALACIONES DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA**

1.- OBJETO

El objeto del presente pliego es fijar las prescripciones técnicas a las que se ajustará la explotación de una clínica de fisioterapia, que se ubicará en la Planta Primera del edificio 6E, local con código SIG: V.6E.1.038 del Campus de Vera de la Universitat Politècnica de València.

2.- REGIMEN GENERAL DE LA EXPLOTACION

2.1.- Los locales y dependencias donde se ubica la clínica de fisioterapia, con una superficie aproximada de 13,36 m², serán facilitados por la Universidad y dispondrán de las instalaciones de tomas y suministros de agua, energía eléctrica y extensión telefónica a la red de la Universidad, suficientes para su funcionamiento. El citado local tiene instalado actualmente una mesa de despacho, una silla con respaldo regulable en altura, una camilla de fisioterapeuta y un mueble para el archivo de las historias clínicas.

2.2.- El/La adjudicatario/a se compromete a no utilizar el nombre de la Universitat Politècnica de València en sus relaciones con terceras personas a efectos de facturación de proveedores, o cualquier otra que pueda tener con personas a su servicio, siendo el adjudicatario el único responsable de las obligaciones que contraiga con ocasión de suministros o servicios de cualquier índole en la citada clínica.

2.3.- El/La adjudicatario/a no podrá, bajo ningún concepto, ceder, arrendar o traspasar total o parcialmente, la explotación de la clínica fisioterapia que se le cede o el uso de cualquiera de sus elementos, ni tampoco explotar las vallas, paredes, espacios, etc., del recinto como soportes de anuncios publicitarios, reservándose este derecho la propia Universidad.

2.4.- El/La adjudicatario/a no podrá realizar obras de cualquier clase ni modificación de instalaciones sin previa autorización del Servicio de Infraestructuras de la Universitat Politècnica de València.

2.5.- El/La adjudicatario/a responderá personalmente de las obligaciones derivadas del presente contrato, y acepta la plena responsabilidad que le será transferida, si alguno o algunos de los miembros del personal a su cargo, incumpliese cualquiera de las prescripciones de este pliego.

2.6.- El/La adjudicatario/a deberá aportar el mobiliario, equipamiento, utillajes y demás enseres necesarios para la citada explotación que deberán conservarse en perfecto estado, corriendo a cargo del adjudicatario las renovaciones, mejoras y elementos complementarios. Las reparaciones del local e instalaciones que se precisen para la citada explotación serán asimismo por cuenta del adjudicatario.

2.7.- El/La adjudicatario/a estará obligado a la contratación de un seguro que cubra los riesgos profesionales, y los que se deriven del uso y desarrollo de las actividades en este tipo de explotación.

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA
EXPLOTACIÓN DE UNA CLÍNICA DE FISIOTERAPIA EN LAS
INSTALACIONES DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA**

2.8.- Será por cuenta y responsabilidad del adjudicatario/a la limpieza del local, así como la del mobiliario, paredes, puertas, cristales, etc. cuidando de manera muy especial de las condiciones higiénico sanitarias de todas las instalaciones.

2.9. El/La adjudicatario/a deberá reunir los requisitos de obligado cumplimiento establecidos, tanto por la normativa estatal, autonómica y local, que para este tipo de establecimientos le sea de aplicación, así como la normativa de la Universitat Politècnica de València.

2.10. Será por cuenta del adjudicatario/a la obtención previa de cuantas licencias o autorizaciones administrativas sean precisas para la explotación del servicio, que correrán siempre a cargo del mismo.

2.11.- Serán por cuenta del adjudicatario/a todos los gastos que incluyen todas las tasas e impuestos que origine la apertura y el funcionamiento de los diversos servicios objeto del contrato, además de los gastos relacionados en el pliego de cláusulas administrativas particulares y, en especial, los del personal que presten sus servicios en la citada explotación incluidas las cargas sociales, a cuyos efectos, aquella estará obligada a facilitar cuanta información pueda exigirle la autoridad competente en materia de trabajo y seguridad social, a través de la Universitat Politècnica de València.

2.12.- El/La adjudicatario/a vendrá obligado al cumplimiento de los requisitos y obligaciones exigidos en materia de Seguridad y Salud Laboral contenidos en la normativa vigente de Prevención de Riesgos Laborales y en especial en el Real Decreto 171/2004, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, en materia de coordinación de actividades empresariales. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario o la infracción de las disposiciones de seguridad, no implicará responsabilidad alguna para esta Universitat Politècnica de València.

2.13: La Universidad se reserva la opción de facturar al adjudicatario/a los gastos de suministro de agua, gas, energía eléctrica y teléfono que le origine el funcionamiento del servicio objeto de este concurso y cuyo pago hubiese sido anticipado por la Universidad.

La Universidad, a través de su personal, podrá comprobar las anteriores obligaciones y supervisará las reparaciones que hubiere lugar. Igualmente la Universidad, a través de su personal, podrá inspeccionar el establecimiento en cualquier momento para comprobar el cumplimiento de las normas contenidas en este pliego y en el pliego de cláusulas administrativa particulares. Si el/la adjudicatario/a hiciera caso omiso de las deficiencias que al efecto se le comuniquen sin poner remedio a ellas, el Servicio Integrado de Prevención y Salud Laboral podrá elevar al Excmo. Rector la Universidad propuesta de resolución del contrato.

3.- CONDICIONES DE EXPLOTACIÓN

3.1.- La clínica de Fisioterapia podrá ser utilizada por Personal Docente e Investigador, Personal de Administración y Servicios, Personal de apoyo a la Investigación, Becarios asociados a proyectos I+D+i, Alumnos de grado, Alumnos de Master Universitario Oficial, Alumnos de Doctorado, Alumnos de títulos propios, Personal funcionario del Consejo Superior de Investigaciones Científicas que desarrollen su actividad en los Institutos mixtos CSIC-UPV, Personal contratado por Institutos mixtos universitarios alojados en los campus de la Universitat Politècnica de València, Personal de las

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA EXPLOTACIÓN DE UNA CLÍNICA DE FISIOTERAPIA EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA

empresas vinculadas a la Ciudad Politécnica de Innovación, Personal de las empresas adjudicatarias de contratos del sector público en el ámbito de la Universitat Politècnica de València, Personal de las distintas adjudicatarias de las concesiones otorgadas por la Universitat Politècnica de València, así como familiares de primer grado de parentesco de todos los colectivos.

3.2.- El/La adjudicatario/a cuidará de la buena presentación y correcto trato de su personal para con los usuarios del servicio.

Dicho personal dependerá única y exclusivamente del adjudicatario/a a todos los efectos, civil, laboral, sindical y de seguridad social, si bien, la Universidad se reserva el derecho a rechazar en cualquier momento al personal adscrito a este servicio cuyo comportamiento no sea adecuado, previa la oportuna comprobación con intervención del adjudicatario. En cualquier caso, éste quedará obligado de una manera especial a atender el servicio con el suficiente personal con la cualificación técnica apropiada, debiendo ampliar el número de éste si, por parte de la Universidad, se considera insuficiente.

3.3.- El/La adjudicatario/a se compromete a tener a disposición del público en general las correspondientes hojas de reclamaciones.

3.4.- El/La adjudicatario/a se compromete a informar previamente a los usuarios de las tarifas de precios de los servicios ofertados.

3.5.- El calendario de apertura de la Clínica de Fisioterapia será el de los días laborables del año, con excepción del mes de agosto en que permanecerá cerrado, y en las fechas que se establezcan previamente como festivos en el calendario laboral.

En período normal, el horario de apertura al público del establecimiento objeto del contrato será de 8:00 a 20:00, de lunes a viernes. La realización de cualquier horario especial requerirá autorización previa de la Universidad.

Durante los períodos de vacaciones la Universidad podrá autorizar, a petición escrita del adjudicatario/a, la modificación del calendario de apertura, la reducción de horas de servicio y de horario de apertura al público.

4.- CONDICIONES TÉCNICAS DE LA EXPLOTACIÓN

4.1.- Los servicios que se deberán ofrecer necesariamente son los siguientes

1. Tratamientos de Fisioterapia, según prescripción facultativa. Las sesiones de fisioterapia constarán principalmente de terapia manual, ofreciendo un tratamiento individual y personalizado con la plena atención del fisioterapeuta hacia el paciente en todo momento. La duración del servicio será de 30 minutos, previa cita.
Se establece como precio máximo por sesión 20 euros.
2. La empresa concesionaria podrá ofrecer posibilidad de adquirir bonos de tratamiento, reduciendo de esta manera el coste de cada sesión de fisioterapia. Los precios variarán en función del número de sesiones que albergue cada bono.

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA
EXPLOTACIÓN DE UNA CLÍNICA DE FISIOTERAPIA EN LAS
INSTALACIONES DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA**

5.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de 2 años prorrogable, por igual periodo, hasta un máximo de 4 años.

6. CANON

El canon anual fijado por la Universidad asciende 1000 euros

7.- RESOLUCION DEL CONTRATO

7.1.- Con independencia de las causas de resolución que recoge el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el presente contrato, serán causa de resolución del mismo las quejas justificadas y reiteradas referentes a la deficiente calidad de los servicios prestados, la carencia de condiciones de higiénico sanitarias y el deterioro de las instalaciones y equipamiento.

7.2.- Transcurrido el término del contrato o, en su caso, rescindido éste, el adjudicatario procederá a la liquidación del canon y de los gastos de teléfono, agua y energía eléctrica correspondientes, y cesará en el uso y disfrute de los locales y dependencias, debiendo abandonarlos con entrega de las llaves. Asimismo, deberá dejar en buen estado de uso y funcionamiento cuantos elementos fueran facilitados por la Universitat Politècnica de València, respondiendo de los daños y faltas que puedan observarse.

7.3.- Si durante el periodo de vigencia del contrato el adjudicatario no deseara continuar la explotación del objeto del contrato, deberá comunicarlo por escrito, con acuse de recibo, al órgano de contratación con una antelación mínima de dos meses. En caso de no mediar el preaviso el adjudicatario perderá la fianza.

Rafa Ruiz